

PREGUNTAS CORTAS
EJERCICIO 3.º DEL PROCESO SELECTIVO
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA DEL ESTADO

TEMA 22: El Impuesto sobre Sociedades (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Exenciones subjetivas plenas y parciales. base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Imputación temporal de ingresos y gastos. Gastos no deducibles. Exención para eliminar la doble imposición. Reducciones.

Temario de la resolución de 29/09/2017 de la Presidencia AEAT (BOE del 09/10/2017).

NOTA: Los apartados: “*Gastos no deducibles. Exención para eliminar la doble imposición. Reducciones*” fueron añadidos al programa oficial en la convocatoria de la OEP2017 (Resolución de 29/09/2017 BOE 09/10/2017).

[PREGUNTA 12, año 2003, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 19, año 2003, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 17, año 2003, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2004, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2004, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 13, año 2005, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 17, año 2006, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2007, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 14, año 2007, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2007, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2008, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2009, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2009, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2010, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2010, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2011, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 14, año 2012, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2013, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2013, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2014, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2014, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2014, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 14, año 2015, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 18, año 2016, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 18, año 2016, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

PREGUNTA 12, año 2003, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La Sociedad «New S.A.» se constituyó a finales de 2002, iniciando el desarrollo de sus actividades a primeros de 2003. El resultado contable se ha calculado de acuerdo a las normas del PGC. El importe neto de la cifra de negocios en 2003 se ha elevado a 4.850.000 euros.

SE PIDE: En base a los siguientes datos, proponer los ajustes extracontables pertinentes para determinar la Base Imponible de acuerdo con la legislación vigente del IS.

12.1. Para el inicio de la actividad, la empresa puso en marcha el 1 de enero de 2003 un parque de activos materiales fijos usados, valorado en contabilidad en 50.000 euros. Estos activos se han amortizado al porcentaje constante máximo, habida cuenta de su condición de bienes usados, por importe de 20.000 euros. Las tablas fijan un coeficiente máximo del 20 por ciento, y un período máximo de amortización de 10 años.

12.2. El 1 de abril de 2003 se han comprado activos fijos nuevos por importe de 30.000 euros, de pequeña cuantía individual, ya que ninguno los 600 euros. Se han amortizado linealmente según el máximo porcentaje admitido en tablas, el 12 por ciento.

12.3. La entidad tiene un saldo de deudores al cierre del ejercicio de 110.000 euros. Se dota contablemente en 2003, por primera vez, una pérdida por deterioro para insolvencias de 2.500 euros.

PREGUNTA 19, año 2003, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La empresa «DAMO S.A.» tiene anotadas en su contabilidad, entre otras, las siguientes partidas, debiendo proponerse los ajustes extracontables pertinentes para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de 2003:

1. En la cuenta de «Gastos de personal» aparecen, entre otras:
 - 300.000 euros de pagas extraordinarias de diciembre que al final del ejercicio no se habían pagado por dificultades de tesorería.
 - 15.000 euros de sanción derivada de una Inspección de Trabajo.
 - 40.000 euros de retribuciones en especie de los que 10.000 euros se corresponden con ingresos a cuenta realizados en Hacienda por parte de «DAMO S.A.»
2. En la cuenta de «Tributos» aparecen, entre otros: Derechos arancelarios por adquisición

de maquinaria de EE.UU.: 15.000 euros.

3. Ha dotado una provisión por depreciación de existencias por importe de 30.000 euros, correspondiente a una partida de materiales electrónicos fabricados por encargo de una empresa promotora. Esta empresa ha sido declarada en suspensión de pagos. «DAMO S.A.», ante lo incierto de que la obra en cuestión llegue a terminarse, ha decidido dotar la provisión por depreciación de existencias.

PREGUNTA 17, año 2003, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

En relación con el Impuesto sobre Sociedades, señale si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas (F):

- a.) En el régimen de estimación directa, la base imponible se determina por diferencia entre los ingresos y gastos fiscales enumerados en la Ley.
- b.) Las cesiones de bienes y derechos en sus distintas modalidades se presumirán retribuidas por su valor contable, salvo prueba en contrario.
- c.) Son gastos fiscalmente deducibles las dotaciones a las provisiones técnicas de entidades aseguradoras.
- d.) En los supuestos de transmisión a título lucrativo, los elementos patrimoniales se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción.
- e.) El plazo máximo para compensar bases imponibles negativas con rentas positivas obtenidas en periodos impositivos posteriores inmediatos sucesivos es de 10 años.
- f.) Las entidades de nueva creación podrán computar el plazo establecido por las compensaciones de bases imponibles negativas, a partir del primer período impositivo en que se produzcan rentas positivas.

PREGUNTA 15, año 2004, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La Sociedad Anónima «X» obtiene una base imponible negativa de 15.000 € durante 2x02 y no realiza actividad económica alguna en 2x03. En el año 2x04, un socio nuevo adquiere el 80% del capital social por 16.200 €.

El patrimonio neto de «X» en el momento de la adquisición está formado por:

Capital.....	25.000 €
Prima de emisión.....	5.000 €
Pérdidas.....	15.000 €

Justifique y calcule el importe de la base imponible negativa del impuesto sobre sociedades correspondiente a periodos anteriores susceptible de compensación.

PREGUNTA 16, año 2004, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

En relación con el Impuesto sobre Sociedades, señale si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas (F):

1. Los Fondos de capital-riesgo estarán exentos parcialmente del Impuesto sobre sociedades.
2. Los Organismos Autónomos de las entidades locales estarán totalmente exentos del Impuesto sobre Sociedades.
3. Los fondos de promoción de empleo no están exentos del Impuesto sobre sociedades.
4. Las entidades públicas gestoras de la Seguridad Social están exentas parcialmente del Impuesto sobre Sociedades.
5. Las sociedades agrarias de transformación no están sujetas al Impuesto sobre sociedades.
6. Las Cajas Rurales están totalmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.
7. Las entidades que se encuentran parcialmente exentas no están obligadas a presentar declaración liquidación por el Impuesto sobre Sociedades.
8. Las rentas obtenidas por entidades que se encuentran totalmente exentas no están sujetas a retención.

PREGUNTA 13, año 2005, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La sociedad anónima «GASEOSA» adquiere en el año 2002 un elemento del inmovilizado material que procede a vender a principios de 2004.

Los datos en relación con dicho elemento patrimonial son los siguientes:

- Precio de adquisición	2.000 €
- Dotación a la amortización en el año 2002	200 €
- Dotación a la amortización en el año 2003	200 €
- Valor de enajenación	1.800 €

El coeficiente de corrección monetaria para el año 2002 es el 1,05 y para el año 2003 el 1,02.

Calcular el importe de la depreciación monetaria a computar en el Impuesto sobre Sociedades.

PREGUNTA 17, año 2006, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

A efectos de determinar la base imponible en el Impuesto sobre Sociedades, indique los elementos patrimoniales que han de valorarse por su valor normal de mercado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 del TRLIS.

PREGUNTA 16, año 2007, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Para mantener la capacidad productiva de una máquina se efectuó el 1.1.2006 una mejora en la misma por importe de 2.000 euros. La maquinaria se había adquirido el 1.1.2003 por 20.000 euros y se ha amortizado en función del coeficiente máximo de amortización según tablas que es el 15%.

Determinar el importe de la amortización fiscalmente deducible para el cálculo de la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2006.

PREGUNTA 14, año 2007, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad “CAPE, S.A.”, a 31 de diciembre de 2006, recoge las siguientes partidas de gastos:

- a) En la cuenta de “Gastos de Personal”, se ha incluido, por importe de 10.000 euros, las cestas de Navidad adquiridas como regalos para los empleados. Así mismo, por un importe de 12.000 euros, a los clientes con mayor volumen de negocios.
- b) En la cuenta “Tributos” figura un gasto de 30.750 euros, por el levantamiento de un Acta de Inspección de Hacienda del Impuesto sobre sociedades, ejercicio 2004, resultando los siguientes importes: Cuota 20.240 euros; Sanción administrativa 7.080 euros. Intereses de demora 3.430 euros.
- c) La entidad satisface 100.000 euros a un fondo interno, para complementar pensiones futuras a trabajadores.
- d) La entidad ha realizado, en el ejercicio, una donación en efectivo de 15.000 euros a una sociedad beneficiaria del mecenazgo establecido en la ley 49/2002.
- e) La entidad contabiliza como gasto en el año 2006, una prima de seguro de robo, pagadera anualmente 1 de septiembre de 2006 por un importe de 3.000 euros.

SE PIDE: comentar la deducibilidad fiscal como gasto, e indique los ajustes extracontables en la base imponible del impuesto que en su caso proceda.

PREGUNTA 15, año 2007, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

¿Qué circunstancias deben de concurrir para considerar como gasto deducible las dotaciones a la provisión para insolvencias de deudores en el momento de su devengo de conformidad a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades?

PREGUNTA 16, año 2008, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Justifique y calcule el importe de la base imponible negativa del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a períodos anteriores susceptible de compensación, según los siguientes datos:

La Sociedad Anónima “X” obtiene una base imponible negativa de 15.000 euros durante 2x07 y no realiza actividad económica alguna en 2x08. En el año 2x09 un socio nuevo adquiere el 100% del capital social por 16.200 euros. El patrimonio neto de “X” en el momento de la adquisición está formado por:

Capital: 25.000 €.

Prima de emisión: 5.000 €.

Pérdidas ejercicios anteriores: 15.000 €.

PREGUNTA 15, año 2009, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

A efectos del Impuesto sobre Sociedades, indique si las siguientes Entidades están:

- NO SUJETAS
- SUJETAS
- SUJETAS Y EXENTAS CON EXENCIÓN TOTAL
- SUJETAS Y EXENTAS CON EXENCIÓN PARCIAL

Sociedades agrarias de transformación; partidos políticos; fondos de promoción de empleo; cuentas en participación; agencias estatales; sociedades civiles; fondos de inversión; mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social; fondos de garantía de inversiones; Banco de España.

PREGUNTA 16, año 2009, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Exponga los criterios para determinar la residencia de una entidad en España con especial referencia a la presunción de residencia incorporada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal.

PREGUNTA 15, año 2010, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La entidad “A” descubrió en el año 2010 una factura de gastos que no había contabilizado correspondiente al año 2009 por importe de 400.000 €. La entidad “A” contabiliza el gasto cuando lo descubre, es decir, en el ejercicio 2010.

En los ejercicios 2009 y 2010, la entidad “A” obtuvo los siguientes resultados antes de impuestos:

2009.....600.000 €

2010....900.000 €

La entidad “A” tenía bases imponibles negativas pendientes de compensar por importe de 700.000 € cuyo último año de aplicación era 2009.

SE PIDE: Determinar el año en el que se tendría que imputar fiscalmente el gasto justificando la respuesta.

PREGUNTA 16, año 2010, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La deducibilidad de las provisiones de los gastos relativos a retribuciones a largo plazo al personal en el Impuesto sobre Sociedades.

PREGUNTA 16, año 2011, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La entidad X dona un inmovilizado a favor de la Cruz Roja cuyo valor neto contable en el momento de la donación es de 360.000 € y su valor de mercado 600.000 €. Determine el régimen fiscal de esta operación a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

PREGUNTA 14, año 2012, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La Sociedad “XXX, SA”, ha obtenido en el ejercicio 2012 un resultado contable positivo de 10.000 €. Para la determinación del resultado contable se ha tenido en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

- En concepto de Impuesto sobre Sociedades, se ha registrado en contabilidad el importe de 3.000 euros.
- Por la transmisión de un inmueble se ha obtenido una plusvalía de 5.000 euros, estando incluida en la indicada plusvalía, en concepto de depreciación monetaria (corrección monetaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.9 TRLIS) la cantidad de 200 euros.
- En el ejercicio 2012 hay un cliente "A", cuya deuda por importe de 400 euros, con vencimiento 1 de septiembre de 2012, no ha sido satisfecha. La sociedad ante la certeza de la falta de cobro, reflejó la pérdida por deterioro de valor del crédito indicado. Por otro lado, el crédito contra el cliente "B" por importe de 300 €, cuyo vencimiento se produjo el 30 de octubre de 2011, en la declaración del indicado período, se realizó el correspondiente ajuste positivo.
- La sociedad ha registrado en concepto de sanción, como consecuencia de un acta de inspección la cantidad de 50 €.
- Los gastos de I+D activados como inmovilizado intangible, susceptibles de ser amortizados libremente, ascienden a 1.550 €, habiéndose aplicado fiscalmente el indicado importe. La amortización contable del ejercicio correspondiente al ejercicio es de 600 €.

SE PIDE: Determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, desglosando el importe de los ajustes correspondientes al resultado contable de 10.000 euros.

PREGUNTA 15, año 2013, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La empresa NR SA que durante el ejercicio anterior tuvo un importe neto de la cifra de negocios de 18 millones de euros, durante el ejercicio 2013 tiene contabilizados los siguientes apuntes contables:

- Un gasto por deterioro de valores de 5.000 €.
- Un gasto de amortización de un inmovilizado material de 15.000 €.
- Un gasto por una sanción de 500 €.
- Un ingreso por la cesión del derecho de uso de una patente por importe de 2.000 €. La patente fue creada en un 50% por la empresa y cedida su explotación en 2011.
- Además, se produce la reversión de la depreciación de valores cotizados que estaban contabilizados como de disponibles para la venta por importe de 1.000 €.

DETERMINE la base imponible del Impuesto sobre Sociedades teniendo en cuenta que durante 2013 el resultado contable ha sido de 50.000 €.

PREGUNTA 15, año 2013, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Determine cuál de estos gastos tiene la consideración de deducible de acuerdo con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades:

- a) Las rentas negativas obtenidas en la transmisión de un establecimiento permanente situado en el extranjero.
- b) Prima de asistencia a la Junta General de accionistas.
- c) Intereses de demora devengados por un aplazamiento concedido por la AEAT para el pago de una deuda tributaria.
- d) Donación a una entidad sin fin de lucro de las reguladas en la Ley 49/2002.
- e) Importe satisfecho a una entidad residente en las islas Caimán en concepto de asesoría fiscal.
- f) Una cena de navidad a los empleados realizada como consecuencia de los beneficios extraordinarios obtenidos en el ejercicio.
- g) El deterioro del valor de una participación en el capital de una entidad no residente en territorio español.
- h) Los gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo, de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio, contraídas para realizar operaciones de reestructuración empresarial dentro del grupo que respondan a motivos económicos válidos.
- i) Los intereses de préstamos participativos.
- j) Los gastos derivados de la extinción de la relación laboral que excedan de 1.000.000 € para cada perceptor siempre que estén exentos a efectos del artículo 7 de la ley del IRPF.

PREGUNTA 15, año 2014, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Indique los gastos que no se consideran donativos o liberalidades en el artículo 15.e) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y por ello son deducibles en dicho impuesto.

PREGUNTA 16, año 2014, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

De acuerdo con la limitación en la deducibilidad establecida para los gastos financieros en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, DETERMINE el importe que es deducible en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) El gasto financiero neto de la entidad asciende a 5.000.000 €, siendo el beneficio operativo de 30.000.000 €;

- b) El gasto financiero neto de la entidad asciende a 1.100.000 €. El beneficio operativo de ese mismo ejercicio es de 2.000.000 €.

PREGUNTA 15, año 2014, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Amortización en el Impuesto sobre Sociedades (IS) de un elemento de mobiliario adquirido por 100.000 € en 2015 el primer día del ejercicio económico de la entidad que coincide con el año natural. Según tablas el coeficiente lineal máximo es 33% y el período de años máximo es 6 años.

SE PIDE:

- a) Cálculo de la amortización máxima deducible en 2015 según tablas.
- b) Cálculo de la amortización degresiva (porcentaje constante sobre el valor pendiente de amortización) en 2015 y 2016. El período de amortización elegido por la entidad es de 5 años.
- c) Cálculo de la amortización por el método de números dígitos en 2015 y 2016. El período de amortización elegido por la entidad es de 4 años y utiliza el sistema de dígitos crecientes.

PREGUNTA 14, año 2015, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La sociedad ALCOSA residente en España posee desde hace años el 100% del capital de la sociedad PRISLA residente en un país extranjero. La sociedad ALCOSA satisface a PRISLA durante el ejercicio 2016 intereses por importe de 570.000 €, correspondientes a un préstamo contraído por dicha sociedad en el ejercicio anterior.

De acuerdo con la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, determine el tratamiento fiscal que la sociedad ALCOSA deberá dar a los intereses pagados y los ajustes que, en su caso, deberá realizar en la base imponible, teniendo en cuenta que la legislación del país de residencia de la sociedad PRISLA califica el préstamo como una aportación a los fondos propios de ALCOSA y tiene un régimen de exención para evitar la doble imposición económica.

PREGUNTA 18, año 2016, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La sociedad XXSL ha obtenido en el año 2016 un resultado contable positivo 1.000.000 €.

La sociedad XXSL es propietaria de un inmueble que cede gratuitamente al señor YY,

propietario del 80% del capital de la sociedad. Si se alquilara a un tercero independiente, según valoración realizada por una sociedad tasadora, la sociedad podría obtener 400.000 € (en la contabilidad no está reflejada esta operación).

Lo que sí aparece como gasto contabilizado son 50.000 € del teléfono de la mujer y los hijos del Sr. YY y 50.000 € del servicio doméstico de la casa.

Además se ha contabilizado una provisión de 200.000 € porque un cliente de XXSL ha comentado a su asesor jurídico que está muy descontento y se está planteando no pagar una factura del mes de noviembre y denunciar a la sociedad ante los Tribunales y otra de 100.000 € de la sociedad AASL, que está desde el mes de octubre en concurso de acreedores y no ha pagado la deuda que por este importe tiene contraída con la sociedad XXSL.

SE PIDE: Calcule razonadamente y con base legal la base imponible del Impuesto de Sociedades del año 2016.

PREGUNTA 18, año 2016, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La sociedad MINESA contabilizó en el ejercicio X gastos financieros netos por importe de 800.000 €. El beneficio operativo en dicho año ascendió a 2.000.000 €.

En el año X+1 la entidad MINESA registró gastos financieros netos por importe de 1.000.000 €, siendo su beneficio operativo de 6.000.000 €.

En el año X+2 la entidad MINESA incrementa su endeudamiento ascendiendo los gastos financieros netos a 4.000.000 de €. El beneficio operativo en dicho ejercicio es de 8.000.000 €.

SE PIDE: determine, de acuerdo con la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, la incidencia de los hechos descritos para calcular la base imponible de la entidad MINESA en los ejercicios X, X+1 y X+2.